



Resolución CS - 129 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 14 de septiembre de 2026

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y el Acuerdo Específico N° 1 suscriptos entre esta UNIVERSIDAD y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE INGLÉS; y el Expediente Digital N° 680/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que EL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INGLÉS ha impulsado la suscripción del Acuerdo Específico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE INGLÉS (FAAPI).

Que con anterioridad las partes suscribieron un Convenio Marco, constituyendo el presente un instrumento derivado del mismo.

Que el Acuerdo Específico N° 1 tiene por objeto implementar la organización conjunta del 50º Congreso Internacional de Profesores de Inglés, en edición virtual, a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre de 2026, con el objetivo de generar un evento coorganizado de calidad, representativo de los avances en el área de la enseñanza de las lenguas y del aporte de las universidades públicas al desarrollo de la formación docente y la innovación en las aulas.

Que en el marco del citado Acuerdo esta UNIVERSIDAD recibirá de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE INGLÉS la suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de los ingresos generados por inscripciones y sponsoros, en concepto de gastos administrativos y operativos para la ejecución del referido Congreso.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado Acuerdo ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, en fecha 08 de julio de 2026.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción del ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE INGLÉS (FAAPI), firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, 08 de julio de 2026, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

CONVENIO_-_EXP_680-2026.pdf

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y
LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE INGLÉS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**, en adelante “**UNPAZ**” representada en este acto por su Rector, **Abg. Darío Exequiel KUSINSKY**, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE INGLÉS**, en adelante “**FAAPI**”, representada en este acto por **Eugenia CARRIÓN CANTÓN**, con domicilio legal en Tucumán 144 6to A, Ciudad y Partido de Córdoba Provincia de Córdoba por la otra, ambas denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 del CONVENIO MARCO** suscripto digitalmente los días 11/05/2026 y 02/06/2026 respectivamente, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO N° 1** tiene por objeto implementar la organización conjunta del 50º Congreso Internacional de Profesores de Inglés en edición virtual, a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre de 2026, con el objetivo de generar un evento coorganizado de calidad y que sea representativo de los avances en el área de la enseñanza de las lenguas y el papel que las universidades públicas pueden aportar en el desarrollo de la formación docente y la innovación en las aulas.

SEGUNDA: “**UNPAZ**” asume la responsabilidad de:

Participar en el desarrollo de la propuesta de las jornadas e implementar su realización utilizando los recursos digitales y tecnológicos propios de la universidad, y accediendo a otros si fuese necesario para asegurar la calidad del congreso.

Conformar un equipo multidisciplinario con referentes de las áreas necesarias de la universidad para sostener la propuesta desde su diseño hasta el fin de su implementación.

Proponer conferencistas para plenarios y/o semiplenarios planificados en el evento, en conjunto con “**FAAPI**”.

Permitir la utilización de canales institucionales para la transmisión de las actividades que se realizarán.

Realizar oportunamente tareas de difusión, convocatoria, inscripción, o, y todo aquello relacionado con aspectos técnicos, operativos y administrativos correspondientes.

TERCERA: “FAAPI” asume la responsabilidad de:

Conformar la comisión organizadora del congreso y designar el comité académico para el evento.

Difundir el 50° Congreso Internacional de Profesores de Inglés a todas las asociaciones profesionales que integran **FAAPI** y en sus redes oficiales.

Proponer conferencista para los plenarios y semiplenarios planificados en el evento, en diálogo con la **UNPAZ**.

Establecer el cupo disponible para las actividades conjuntamente con la **UNPAZ**.

Recaudar los fondos por inscripciones a partir de los datos compartidos por **“LAS PARTES”**, así como recaudar los fondos por participaciones de sponsoreo por parte de editoriales y solventar los gastos que el evento demande.

Ofrecer una cantidad de becas para estudiantes y docentes del **PUI UNPAZ** acordada conjuntamente por **“Las PARTES”**.

Convocar a que la universidad postule docentes de **UNPAZ** para formar parte del comité académico.

CUARTA: La **“UNPAZ”** recibirá de **“FAAPI”** la suma equivalente al 40% de los ingresos generados por inscripciones y sponsoreos en concepto de gastos administrativos y operativos para la ejecución del 50° Congreso Internacional de Profesores de Inglés, los cuales deberán ser depositados o transferido a la Cuenta Corriente N° 20750920017154 Banco Nación, denominado Universidad Nacional de José C. Paz, CUIT N° 30-71165548-0; CBU N° 0110092120009200171549. Dicho importe será abonado en un adelanto porcentual de las inscripciones recibidas al 1 de septiembre de 2026 y el resto en un pago en los 15 días posteriores a la realización del congreso, es decir, antes del 17 de octubre de 2026.

QUINTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente **ACUERDO**, las partes acuerdan que la referente por parte de la **“UNPAZ”** será la Sra. Marina GONZALEZ DNI N° 16.894.692, en su carácter de Directora del Profesorado universitario de Inglés, y por **“FAAPI”**, la Sra. Eugenia Carrión Cantón, DNI N° 23.217.998, en su carácter de Presidenta, como referentes por cada una de las instituciones, cuya función será la de entender e intervenir en la implementación del presente acuerdo, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

SEXTA: El presente **ACUERDO** puede ser modificado mediante el consentimiento de las dos instituciones sin perjuicio para las personas involucradas en algún intercambio ya en ejecución, y plasmando las modificaciones y/o ampliaciones en Actas Complementarias al presente Acuerdo.

SÉPTIMA: INDIVIDUALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Las partes deberán estarse a lo estipulado en las cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio Marco suscripto entre ambas instituciones.

OCTAVA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre **LAS PARTES** las mismas acuerdan, someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín.

NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas y cada una de las notificaciones previstas en el **“CONVENIO”** serán cursadas por escrito entre **“LAS PARTES”** en los siguientes domicilios:

“FAAPI”: Tucumán 144 6to A, Ciudad y Partido de Córdoba Provincia de Córdoba. -

“UNPAZ”: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, se suscribe el presente documento digital, en los lugares y en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.

KUSINSK
Y Darío
Exequiel

Firmado digitalmente por KUSINSKY
Darío Exequiel
DN: CN=KUSINSKY Darío Exequiel,
C=AR, SERIALNUMBER=CUIL
23291194699
Razón: Soy el autor de este documento.
Fecha: 8/7/2026 14:29
Versión PDFgear: 2.1.14

CARRION CANTON
Eugenia Ines

Firmado digitalmente por
CARRION CANTON Eugenia Ines
Fecha: 2026.07.07 16:16:09
-03'00'

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 14/09/2026 15:51:59
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 15/09/2026 12:33:25
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 10:19:51
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY